



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

**DECLARA DE ALTO RIESGO PARTIDO DE FÚTBOL
QUE SEÑALA**

RESOLUCION EXENTA NRO. 898 /

Valparaíso,

- 8 ABR 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, el partido de fútbol a llevarse a efecto el día domingo 11 de abril de 2010, entre los equipos de fútbol profesional de Santiago Wanderers y Everton de Viña del Mar, en el Estadio Chiledeportes de esta comuna; la delegación de facultades decretada por Resolución Exenta Número 4.515, de fecha 13.11.09, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso al Gobernador Provincial de Valparaíso que suscribe, para declarar de alto riesgo los partidos de fútbol profesional que se desarrollen en la Provincia de Valparaíso; lo solicitado por Of. Res. 119, de 07 de abril de 2010, por el Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso dirigido a quien suscribe, en orden de decretar de "alto riesgo" el partido de fútbol recién mencionado; lo dispuesto en los artículos 2 y 11 de la Ley Número 19.327, sobre Violencia en los Estadios; lo señalado en el artículo 4 inciso 2do, letra i) de la Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y la resolución Número 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.-La realización del partido de fútbol profesional entre los clubes de fútbol de Santiago Wanderers y Everton de Viña del Mar, a efectuarse el día domingo 11 de abril de 2010, en el Estadio Chiledeportes de Valparaíso.

2.-La necesidad de adoptar las medidas administrativas y policiales necesarias para asegurar que dicho encuentro deportivo se desarrolle en la más absoluta seguridad, tanto para el público asistente, como para los vecinos del sector.

3.- Lo señalado por el Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso, mediante Of. Res. Número 119, del 07 de abril de 2010, dirigido a esta autoridad Provincial, en orden de decretar de "alto riesgo" el encuentro deportivo ya referido, documento además que determina las exigencias especiales que el partido de fútbol precedentemente singularizado se realice con la debida seguridad.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

RESUELVO:

1. CALIFICAR DE ALTO RIESGO, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Número 19.237, el partido de fútbol entre los clubes Santiago Wanderers y Everton de Viña del Mar, a efectuarse en el Estadio ChileDeportes de Valparaíso, el día domingo 11 de abril de 2010, debiendo, en consecuencia darse cumplimiento a los siguientes requisitos o exigencias:

a) Deberá iniciarse este compromiso deportivo a más tardar a las 16:00 hrs..

b) Prohibición de ingreso al Estadio ChileDeportes de los siguientes elementos: astas de banderas de madera o metal; banderas de grandes dimensiones, fuegos de artificios, extintores para lanzar polvos, lienzos de cualquier dimensión y objetos contundentes que se puedan arrojar .

c) Prohibición de ocupar las graderías superiores colindantes con el muro pantalla del lado norte, el que debe ser convenientemente cercado, no permitiendo la aproximación de personas a esa área, sea por el lado interno o externo de ese lugar.

d) Separación de las barras de los clubes participantes; debiendo en consecuencia ocupar la "barra" de Everton de Viña del Mar el sector de la Galería Sur, y la "barra" de S. Wanderers el sector de la Galería Norte.

e) Segregar la venta de entrada en el recinto deportivo, de tal manera que la venta de tickets de los adherentes y la "barra" del club Everton deberá ser en el sector del lado Sur del Estadio Chiledeportes, y para la "barra" y simpatizantes del S. Wanderers, en el sector del costado del Velódromo, frente a "Butaca Pacífico" de dicho recinto deportivo.

2.- Los organizadores del espectáculo deberán, además dar estricto cumplimiento a las exigencias determinadas por Carabineros de Chile, bajo apercibimiento de suspender el encuentro deportivo, en tanto ello no se cumpla.



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACION PROVINCIAL DE VALPARAISO

3.-DECRÉTASE en conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la mencionada Ley sobre Violencia en los Estadios, la prohibición del expendio de bebidas alcohólicas, tanto al interior del Estadio Chiledeportes de Valparaíso, y en todos los establecimientos comerciales que se encuentren ubicados en el perímetro de cinco cuadras de ese recinto deportivo; a contar de las 13:00 y hasta las 21:00 horas del día domingo 11 de abril de 2010.

4.-NOTIFÍQUESE esta resolución por Carabineros de Chile, personalmente o por cédula, a la persona responsable de cada uno de los establecimientos comerciales señalados en el número anterior, para su estricto cumplimiento.

5.-Toda transgresión a la presente Resolución, será denunciada a los Tribunales correspondientes.

6. Pase al Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso , al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valparaíso y a los Presidentes de los Clubes involucrados, para su conocimiento y cumplimiento

NOTIFÍQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE y

INTENDENTE REGION DE VALPARAISO POR DELEGACION DEL SR.



PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

Distribución:

- 1. Intendencia Regional Valpo.**
- 2. Srs. Pref. Carab. de Valpo**
- 3. Sr. Alcalde I. Mun. Valpo.**
- 4. Srs. Pdtes. Clubes Deportivos S. Wanderers y Everton.**
- 5. Dep. Jur.**